

**ADENDA N° 03 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL,
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA ASOCIACIÓN NO GUBERNAMENTAL
NORPROJECT**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio Marco de Cooperación interinstitucional, que celebra de una parte el **Gobierno Regional La Libertad**, debidamente representado por su **Gobernador Regional Mg. Luis Alberto Valdez Farías**, identificado con DNI N° 80396492, con domicilio legal en la calle los Brillantes N° 650 de la Urb. Santa Inés de la Ciudad de Trujillo, a quien en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**, y la Asociación de Proyectos para el Desarrollo, Biodiversidad, Educación y Ecología del Norte, debidamente representada por su **Presidente del Consejo Directivo, Ing. Rodrigo Jean Cava Pier**, identificado con DNI N° 02801955, con domicilio legal en la Av. Del Ejército N° 857 – 171, Urb. El Molino de la Ciudad de Trujillo, en adelante se le denominará **NORPROJECT**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 30 de diciembre del 2005, el **Gobierno Regional La Libertad y la Asociación de Proyectos para Desarrollo, Biodiversidad, Educación y Ecología del Norte-NORPROJECT**; suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de realizar actividades conjuntas sobre temas relativos a la Gestión Ambiental, proyectos de conservación de la biodiversidad, producción de especies forestales para la forestación, reforestación y arborización, entre otros. Asimismo, se estableció que el referido convenio marco tenía una vigencia de SEIS (06) años.

1.2. Con fecha 30 de diciembre del 2011, se suscribió una Adenda al acotado Convenio por un periodo de cinco (05) años adicionales, cuyo vencimiento es el 31 de diciembre del 2016, dejando a salvo la posibilidad de una nueva ampliación de común acuerdo.

1.3. Mediante Informe N° 002-2017-GRLL-GGR/GRAMB/SGRN-JEPS, de fecha 29 de marzo del 2017, Oficio N° 262-2016-GRLL-GGR/GRAMB, ADDENDA, al 31 de diciembre del 2016 – NORPROJECT y, en el marco de lo señalado en los numerales precedentes, la Gerencia Regional del Ambiente, presenta la propuesta de Adenda N° 03 al Convenio Marco, con la finalidad de ampliar la vigencia del convenio, así como, para precisar los compromisos de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Por la presente addenda, las partes acuerdan ampliar la vigencia del convenio marco de cooperación interinstitucional, celebrado entre EL GOBIERNO REGIONAL y NORPROJECT, por un plazo de cinco (05) años adicionales, el mismo que se computará a partir del 31 de diciembre del 2016 y finalizará el 30 de diciembre del 2021, dejando a salvo la posibilidad de una nueva ampliación de común acuerdo.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

3.1. Las partes acuerdan mantener las obligaciones señaladas en el ítem 4.1. de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco y modificar la **sexta obligación, especificada del ítem 4.2 del Convenio Marco**, cuyo texto queda redactado en la siguiente manera:

- *Proporcionar anualmente, al **Gobierno Regional La Libertad**, las siguientes cantidades de plantas y plántones, en buen estado fitosanitario:*
 - **15,000 plántones Forestales**, de las especies algarrobo, cedro, casuarina, fresnos, pino, ciprés, tornillo caoba, sphingo, eucalipto, aliso, álamos y otros; *que forma parte*



de la presente addenda; el tamaño del plantón en el momento de entrega no debe ser menor a 0.50 m, incluyendo la bolsa de polietileno.

- **10,000 plantas ornamentales menores y mayores**, como: rosas, claveles, lavándula, helechos, coleos, verbena, alcatraz, bengonia, petunia, y otras, que forma parte de la presente addenda; la entrega de estas especies se realizan en base a previa evaluación.

3.2. Las partes acuerdan incorporar una **décima obligación, dentro del ítem 4.2 del Convenio Marco**, cuyo texto queda redactado en la siguiente manera:

- Facilitar con kit de semillas hortícolas, herramientas, materiales y abonos orgánicos, tanto en áreas agrícolas como en campos Hidropónico, necesarios anualmente, al Gobierno Regional, por el tiempo que dure la presente addenda, para la instalación de Bio-huertos, según las coordinaciones con las instituciones Públicas y/o Privadas y de acuerdo al área disponible por cada bio-huerto y/o cultivo hidropónico.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional mantienen su vigencia.

En señal de conformidad con el presente documento, los representantes de las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos en la Ciudad de Trujillo, a los **18** días del mes de **abril** del 2018.



MG. LUIS A. VALDEZ FARIÁS
Gobernador del Gobierno Regional
La Libertad

ING. RODRIGO J. CAVA PIER
Presidente-NORPROJECT
La Libertad